



Tipo de Análisis o Investigación : ficha técnica

Título: Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales y de Seguridad Pública y Protección Civil

Fecha: febrero de 2023

Reseña del documento:

Análisis de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 41 bis a la ley Orgánica Municipal del Estado. Relativo a lo siguiente:

Artículo 41 bis. Los ayuntamientos deberán instalar y operar en un máximo de 45 días naturales a partir del inicio de sus funciones, su consejo municipal de seguridad pública el cual tendrá las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, mismas que deberán de estar incluidas en su reglamento correspondiente. Se dará por instalado el consejo municipal de seguridad pública cuando el Ayuntamiento publique de manera oficial en el periódico oficial del Estado su acta de Instalación. se encuentren el espacio público de que se trate, nombrados directamente por el presidente municipal.